



Información Registral expedida por

MANUEL GARCIA SERNA COLOMINA

Registrador de la Propiedad de NOVELDA
Avda. Constitución, 73 bajo - NOVELDA
tlfno: 0034 96 5602185

correspondiente a la solicitud formulada por

ASESORES LEGALES Y EXPERTOS CONCURSALES SL.

con DNI/CIF: B54640081



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: T91ZU41P

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NOVELDA

MANUEL GARCIA-SERNA COLOMINA

D.N.I./N.I.F. 21.383.130-F

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Fecha de Emisión: DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

Solicitante: ASESORES LEGALES Y EXPERTOS CONCURSALES SL.

Interés legítimo alegado: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE NOVELDA Nº: 40272

IDUFIR: 03013000499351

Tomo: 1723 Libro: 641 Folio: 207 Inscripción: 1 Fecha: 16/04/2004

----- DESCRIPCIÓN -----

RUSTICA: PARCELA DE TIERRA huerta, situada en término municipal de Novelda, Partido del Campet, con una superficie de CINCO HECTAREAS, TRES AREAS Y CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS, manifestando el señor compareciente en la escritura que se registra en la representación que ostenta, que de la superficie expresada, una hectarea, cinco areas y cincuenta y cuatro centiáreas corresponden a suelo rústico y el resto de tres hectáreas, noventa y siete áreas y noventa centiáreas corresponden a suelo urbano, dentro de la cual existe UN CONJUNTO DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES con una total superficie construida de OCHO MIL DOS METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, compuesto por las dos construcciones siguientes: - NAVE INDUSTRIAL I, de una sola planta, con una superficie construida de 5.163'50 metros cuadrados, hallándose anexo a la misma un edificio destinado a OFICINAS, con una total superficie construida de 808,00 metros cuadrados, de los que 354,00 metros cuadrados corresponden a la planta baja, 354,00 metros cuadrados a la planta de piso primero y 100,00 metros cuadrados a la planta de piso segundo, distribuido en varias dependencias y despachos, con escalera interior de comunicación y un ascensor. - NAVE INDUSTRIAL II, de una sola planta, con una superficie construida de 2.031,00 metros cuadrados. LINDA TODA LA FINCA EN SU CONJUNTO: Norte, Río Vinalopó, José Cantó y Antonio Tejero; Este, con Manuel Crespo Amorós, senda y acequia, Luis Sánchez y hermanos Sánchez López; Oeste, con el Instituto de Enseñanza Secundaria Vinalopó y Excelentísimo Ayuntamiento de Novelda; y Sur, con senda y acequia.

Obra nueva terminada

----- TITULARIDAD -----

SOCIEDAD BIENES HERMANOS TORREGROSA SL, titular del pleno dominio de La Totalidad de esta finca por título de Agrupacion, formalizada según escritura pública con fecha 19/02/04, autorizada en NOVELDA, por DON ANTONIO JOSÉ FLORIT DE CARRANZA, nº de protocolo 163, según la Inscripción 1ª, del tomo 1.723, libro 641, folio 207 con fecha 16/04/2004.





Declarada la obra nueva mediante escritura otorgada en Novelda, ante el Notario Don Jorge Hernández Santonja con protocolo 269, el día 8 de Febrero de 2007, según la Inscripción 2ª, de fecha 21 de Marzo de 2007, al Folio 208, del Libro 641, Tomo 1723 del Archivo.

----- CARGAS -----

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA

Participación: en una participación del 24,951734%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: en una participación del 10,632342%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009





- HIPOTECA.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: en una participación del 1,725350%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

Participación: en una participación del 10,980290%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

Participación: en una participación del 1,114218%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS





Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA

Participación: en una participación del 2,025851%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO PASTOR SA

Participación: en una participación del 6,945293%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS





Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE GALICIA, VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA

Participación: en una participación del 11,338014%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA

Participación: en una participación del 7,259300%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE





RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO DE VALENCIA,SA

Participación: en una participación del 3,700555%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Participación: en una participación del 2,985186%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA "





Participación: en una participación del 6,212610%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS
Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24
Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36
Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS
Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS
Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 440.867,72 EUROS
Int. Ordinarios:
Interés Demora: 220.433,86 EUROS Máx.: 25%
Costas / Gastos: 44.086,77 EUROS
Gastos Extrajudic: 8.817,35 EUROS
Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 220.433,86 EUROS
Int. Ordinarios:
Interés Demora: 110.216,93 EUROS Máx.: 25%





Costas / Gastos: 22.043,39 EUROS

Gastos Extrajudic: 4.408,68 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 242.477,25 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 121.238,62 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 24.247,72 EUROS

Gastos Extrajudic: 4.849,54 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 37.473,76 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 18.736,88 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 3.747,38 EUROS

Gastos Extrajudic: 749,48 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029





Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO PASTOR SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 123.442,96 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 61.721,48 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 12.344,3 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.468,86 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE GALICIA, VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 132.260,32 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 66.130,16 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 13.226,03 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.645,21 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009





- HIPOTECA.

A favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 123.442,96 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 61.721,48 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 12.344,3 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.468,86 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO DE VALENCIA,SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 66.130,16 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 33.065,08 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 6.613,02 EUROS

Gastos Extrajudic: 1.322,6 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 46.731,98 EUROS





Int. Ordinarios:

Interés Demora: 23.365,99 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 4.673,2 EUROS

Gastos Extrajudic: 934,64 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 132.260,32 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 66.130,16 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 13.226,03 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.645,21 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 190.518,24 EUROS

Int. Ordinarios: 24.767,37 EUROS Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 71.444,34 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 19.051,82 EUROS

Gastos Extrajudic: 3.810,36 EUROS





Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:132 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2010

Observaciones: CON IGUALDAD DE RANGO EN TODAS ELLAS

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.723 Libro: 641 Folio: 208 Fecha: 08/05/2009

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA

Participación: en una participación del 24,951734%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: en una participación del 10,632342%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020





Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: en una participación del 1,725350%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES **Vencimiento:** 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

Participación: en una participación del 10,980290%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES **Vencimiento:** 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE





RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

Participación: en una participación del 1,114218%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA

Participación: en una participación del 2,025851%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 03/08/2010





- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: **BANCO PASTOR SA**

Participación: en una participación del 6,945293%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: **CAJA DE AHORROS DE GALICIA, VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA**

Participación: en una participación del 11,338014%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.





A favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA

Participación: en una participación del 7,259300%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO DE VALENCIA,SA

Participación: en una participación del 3,700555%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Participación: en una participación del 2,985186%





Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS
Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24
Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36
Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS
Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS
Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES **Vencimiento:** 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"

Participación: en una participación del 6,212610%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS
Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24
Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36
Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS
Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS
Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES **Vencimiento:** 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 190.518,24 EUROS
Int. Ordinarios: 24.767,37 EUROS Máx.: 6,5% Meses: 24





Interés Demora: 71.444,34 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36
Costas / Gastos: 19.051,82 EUROS
Gastos Extrajudic: 3.810,36 EUROS
Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:132 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2010

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia y se deja sin efecto la condición suspensiva de la ratificación y modificación.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 03/08/2010

Al margen del asiento 4, aparece extendida nota de fecha 03/08/2010 en los siguientes términos: Afecta durante CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, del que ha abonado 0 EUROS, según autoliquidación que archivo.- Novelda a 3 de Agosto de 2.010.-

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: CATALUNYA BANC SA

Participación: 27.76402276%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS
Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24
Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36
Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS
Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS
Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 3ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación





sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el periodo de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: 11.83070469%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"); 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y





en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 3ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: 1,91981267%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de





BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 3ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO CAM SAU

Participación: 12.21786936%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización: 120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:





1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"); 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 3ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9). BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO CAM SAU

Participación: 1.23980074%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS





Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 3ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA

Participación: 2.25418317%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36





Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:
1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 3ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el periodo de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO PASTOR SA

Participación: 7.72809131%





Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS
Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24
Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36
Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS
Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS
Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:
1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 3ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.





A favor de: NCG BANCO,SA

Participación: 12.61591183%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 3ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el periodo de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012



**- NOVACION MODIFICATIVA.**

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA

Participación: 8.07748971%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 3ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-





Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO DE VALENCIA,SA

Participación: 4.11764126%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"); 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 3ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se





efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO MARE NOSTRUM,SA

Participación: 3.32164410%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 3ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de





CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANKIA SAU

Participación: 6.91282840%

Capital Principal: 6.528.629,41 EUROS

Int. Ordinarios: 848.721,82 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 2.448.236,03 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 652.862,94 EUROS

Gastos Extrajudic: 130.572,59 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 3ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca





mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: CAIXABANK, S.A.

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 190.518,24 EUROS

Int. Ordinarios: 24.767,37 EUROS Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 71.444,34 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 19.051,82 EUROS

Gastos Extrajudic: 3.810,36 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:132 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2010

Observaciones: MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 se modifica el PRESTAMO II en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales, que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura de fecha 12 de Marzo de 2.009".

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.





A favor de: CATALUNYA BANC SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 440.867,72 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 220.433,86 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 44.086,77 EUROS

Gastos Extrajudic: 8.817,35 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización: 240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 220.433,86 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 110.216,93 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 22.043,39 EUROS

Gastos Extrajudic: 4.408,68 EUROS





Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el periodo de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO CAM SAU

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 242.477,25 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 121.238,62 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 24.247,72 EUROS

Gastos Extrajudic: 4.849,54 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE





CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 37.473,76 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 18.736,88 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 3.747,38 EUROS

Gastos Extrajudic: 749,48 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-





Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO PASTOR SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 123.442,96 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 61.721,48 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 12.344,3 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.468,86 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización: 240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: NCG BANCO,SA





Participación: La Totalidad

Capital Principal: 132.260,32 EUROS
Int. Ordinarios:
Interés Demora: 66.130,16 EUROS Máx.: 25%
Costas / Gastos: 13.226,03 EUROS
Gastos Extrajudic: 2.645,21 EUROS
Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización: 240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 123.442,96 EUROS
Int. Ordinarios:
Interés Demora: 61.721,48 EUROS Máx.: 25%
Costas / Gastos: 12.344,3 EUROS
Gastos Extrajudic: 2.468,86 EUROS





Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:
1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO DE VALENCIA,SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 66.130,16 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 33.065,08 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 6.613,02 EUROS

Gastos Extrajudic: 1.322,6 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:
1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL





MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANCO MARE NOSTRUM,SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 46.731,98 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 23.365,99 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 4.673,2 EUROS

Gastos Extrajudic: 934,64 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-





Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª.

A favor de: BANKIA SAU

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 132.260,32 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 66.130,16 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 13.226,03 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.645,21 EUROS

Valor de Subasta: 4.598.695,75 EUROS

Plazo Amortización: 240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 3ª modificada por la 4ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"); 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 3ª modificada por la 4ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 5ª Tomo: 2.022 Libro: 737 Folio: 17 Fecha: 29/02/2012

Al margen del asiento 5, aparece extendida nota de fecha 29/02/2012 en los siguientes términos: Afecta durante CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos documentados, del que ha abonado 16.504,41 EUROS, según autoliquidación que archivo.- Novelda a 29 de Febrero de 2.012.-





-DECLARACIÓN DEL ESTADO DE CONCURSO VOLUNTARIO ORDINARIO. por título de Concurso Acreedores

Por la anotación letra A aparece carga de fecha 17/06/2015 en los siguientes términos:

Mediante auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil número uno de Alicante el siete de mayo de dos mil quince, rectificado por otro de veintisiete de los mismos mes y año, que no son firmes. Se declara el estado de CONCURSO VOLUNTARIO ORDINARIO de las mercantiles del grupo de sociedades llamado Grupo Bempe, formado por las sociedades Grupo Industrial Bempe, S.L., Carteras Alicantinas, S.L.U., Mármoles Bempe, S.L. y Sociedad de Beienes Hermanos Torregrosa, S.L.. Se nombra administrador del concurso a don Francisco Antonio Menargues García. Las deudoras conservan las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidas en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la administración concursal mediante autorización o conformidad.-

Formalizada según mandamiento judicial con fecha 27/05/15, autorizada en ALICANTE, JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE ALICANTE, autos procedimiento ejecutivo nº 874

Anotación Letra: A Tomo: 2.080 Libro: 767 Folio: 148 Fecha: 17/06/2015

Al margen del asiento A, aparece extendida nota de fecha 17/06/2015 en los siguientes términos: Afecta durante CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos documentados, del que ha abonado 0 EUROS, según autoliquidación que archivo.- Novelda a 17 de Junio de 2015.-

SIN MÁS CARGAS

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIAS: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Se hace constar la PROHIBICIÓN de incorporar los datos a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

Hons. 3.01 euros Nª 4-1-F ARANCEL

I.V.A. 0.63 euros

TOTAL 3.64 euros

----- ADVERTENCIA -----

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter





personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

